DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2023-00041
DEMANDANTE: MANUEL GONZALEZ AGUILAR

Se encuentra la presente demanda ejecutiva laboral promovida por MANUEL GONZALEZ AGUILAR contra SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS, representada legalmente por ROBINSON FRANCO CASTRO, advierte este despacho que no es el competente por el factor territorial para asumir el conocimiento de la misma.

En efecto el numeral 3 del artículo 28 del C.G.P, determinó que en procesos originados en un negocio jurídico o que se involucren títulos ejecutivos, sería competente el juez del lugar de cumplimiento de la obligación.

Pero sucede que revisado el acuerdo allegado, no se observa dónde debe cumplirse dicha obligación, sin embargo, la misma se constituyó en la ciudad de Bogotá, asimismo el domicilio del demandado también se encuentra en esta ciudad y la demanda va dirigida a Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá (reparto).

De conformidad con lo expuesto, la competencia que regirá es la general que dispone el artículo 5 del C.P.T y el numera 1° del artículo 28 del C.G.P.

Así las cosas, como quiera que el domicilio de la empresa demandada es en la ciudad de Bogotá D.C., será competente el Juez de Pequeñas Causas laborales de Bogotá (reparto)

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia falta de competencia territorial, la demanda ejecutiva laboral instaurada por MANUEL GONZALEZ AGUILAR en contra de SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá- Reparto, para su conocimiento, en razón de la competencia, dejando constancia de su salida.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la Oficina de apoyo Judicial de Bogotá para lo pertinente

NOTIFIQUESE

La juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce49fe6357de36bb3d6b11cec08fd0c99780527bb1745699b8c37144f1aa9764**
Documento generado en 16/05/2023 09:42:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica